



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. Enasheilla Polanía Gómez

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00047-01
Demandante : FABIO BAHAMON OLAYA
Demandados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Apelación y Consulta de la Sentencia

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, contra la sentencia del 02 de julio de 2020, conforme a los artículos 66 y 82 del C.P.T y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T y S.S., se DISPONE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27d70f350d76f2d3cb76fa8b253b870e3c5244e02711374ff5f763a6b265e

96

Documento generado en 14/09/2020 12:34:38 p.m.